

## Edicto

**Bases específicas que han de regir el proceso selectivo desarrollar para proceder a la contratación de 2 operarios, al 60% jornada, categoría de oficial segunda, modalidad de contrato laboral por obra o servicio determinado Convenio Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León (n.º Convenio 24002005011980)**

El objetivo de la presente convocatoria es la de proceder a la contratación de 2 trabajadores, a una jornada del 60% , categoría de oficial 2ª, Nivel salarial IX, modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado en la Base 3ª y con autonomía respecto al funcionamiento ordinario municipal

### **1.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

Concurso

### **2.- CONDICIONES ESPECIFICAS**

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en régimen laboral, modalidad contractual de contrato por obra o servicio determinado, jornada parcial, dos plazas, categoría de oficial 2ª con carácter temporal. Se justifica la contratación en la necesidad de disponer de personal capacitado para el ejercicio de tales funciones durante el periodo referido.

### **3.-FUNCIONES A DESARROLLAR**

El desempeño del puesto de trabajo comporta las siguientes tareas:

- 1.- Mantenimiento, conservación y limpieza de parques, jardines, zonas verdes e instalaciones municipales
- 2.- Mantenimiento, conservación y limpieza de caminos y calles del término municipal
- 3.- Mantenimiento de edificios públicos
- 4.-Apertura y cierre de instalaciones públicas
- 5.-Prestacion de servicios con vehículo autobomba cedido al Ayuntamiento de Castrocontrigo conforme al Convenio formalizado con la Junta de Castilla y León en fecha 15 de junio de 2017. Se requiere disponibilidad durante el contrato para salidas del camión a incendios.
- 6.-Cualesquiera otras, análogas a las anteriores que se dispongan por la alcaldía previa resolución

### **4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**Los interesados deben reunir los siguientes requisitos:**

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad
- b) Estar inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo desempleado.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las causas que inhabilita para contratar con la administración ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Permiso de conducir C. Se valorará la posesión de otro tipo de carnets.

## **5.- SOLICITUDES**

La solicitud para tomar parte en el concurso se ajustará al modelo adjunto y será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales.

La solicitud vendrá acompañada de la fotocopia del DNI y la documentación acreditativa que justifique se reúne la condición exigida en el apartado 4.b) y d) así como de los restantes méritos a valorar.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro, en horario de nueve a catorce horas, hasta el día 30 de julio del actual.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

## **6.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Transcurrido el plazo señalado se dictará Resolución de Alcaldía en el plazo máximo de tres días, por la que se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose respecto de los excluidos la causa de exclusión

Los aspirantes excluidos expresamente dispondrán de un plazo máximo de cinco días para subsanar los defectos observados en los términos que se establece en la normativa vigente

## **7.- TRIBUNAL DE SELECCION**

Transcurridos cinco días desde la publicación de los aspirantes admitidos se procederá a constituir el Tribunal de Selección.

## **9.- MERITOS A VALORAR**

Se valorarán en el concurso los siguientes méritos, que deberán ir acompañados para su valoración del correspondiente documento acreditativo,

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente, siendo la puntuación máxima 100 puntos

7.1.1.- Experiencia. Máximo 30 puntos.

Por cada año de trabajo oficial de primera o segunda en la administración pública 1 punto y en empresas privada 1 punto por año trabajado, por cada año trabajado en sector forestal 1 punto. Se tendrá que documentarse con contrato de trabajo, nómina o vida laboral donde se vea claramente la categoría.

7.1.2.- Formación Complementaria. Máximo 10 puntos.

Se valorarán los siguientes cursos y títulos:

1. Estar en posesión de algún curso en Prevención de Riesgos Laborales de la Construcción con un mínimo de 20 horas: 5 puntos.

2. Haber realizado cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado: 1 punto por curso. . Máximo 5 puntos.

7.1.3.- Otros méritos. - .

Por ser desempleado/a, es decir, estar inscrito como demandante de empleo con antigüedad de más de 12 meses **inmediatamente anterior** a la fecha de aprobación en pleno de la convocatoria : 10 puntos.

Si se acreditara un periodo inferior como demandante de empleo del aspirante se valorará proporcionalmente, sobre 10 puntos, el tiempo de inscripción como demandante de empleo. Se acreditará antigüedad como demandante mediante certificado expedido por la oficina de empleo correspondiente.

7.1.4.- Por Residencia en un radio de 15 Km del municipio de Castrocontrigo que se acreditará con el certificado de empadronamiento en dicha localidad con una antigüedad de 6 meses.” Se justifica la necesidad de inmediatez al puesto de trabajo por la prestación de servicios con vehículo autobomba cedido a esta entidad por la Junta de Castilla y León. 10 puntos

7.1.5.- Por acreditar cargas familiares ( hijos, cónyuge a cargo...)

3 Puntos por cada miembro de unidad familiar a su cargo. Máximo 10 Puntos.

Deberá justificarse que el cónyuge o descendientes no perciben rentas/ingresos de cualquier naturaleza a través de la declaración anual de IRPF.

7.1.6.- Por acreditar no percibir ninguna prestación económica del INSS, Gerencia de Servicios Sociales, subsidio de desempleo o cualesquiera ayudas no contributivas: 10 puntos.

Deberá aportarse a tal efecto CERTIFICADO DE INSS, GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA OFICINA DE EMPLEO a fin de verificar esta situación.

7.1.7.- Por estar en posesión de permiso de conducir superiores al C: Máximo 20 puntos. Se obtendrán 5 puntos por cada carnet superior al C.

## **8.- PERIODO DE PRUEBA**

Se establece un período de prueba de un mes.

## **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se establece desde el 1 de octubre de 2017 con fecha límite a 30 de junio de 2018.

Las presentes bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2017. Lo manda y firma, el Sr. Alcalde.

Fdo.  Olivio Campo Diéguez

